

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 241-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº355-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, informe Nº196-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el informe Nº97-2016 SGPC/GDIS/MVES emitido por la Subgerencia de Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos se reporta que Enrique Zevallos Villegas, subgerente de Participación Ciudadana, solicita hacer uso de vacaciones remuneradas hasta por 30 (treinta) días calendario, a partir del 14 de marzo del 2016, con reforno el 14 de abril del 2016, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la subgerencia a Ketty Yanina Torres Lagos, gerente de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la ley N°29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y Otorga Derechos Laborales, que modifica, entre otros, el artículo 6º del Decreto Legislativo N°1057, otorga al trabajador contratado administrativo de servicios el derecho a vacaciones remuneradas de 30 (treinta) días naturales;

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley №27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER 30 (treinta) días calendario de vacaciones remuneradas ENRIQUE ZEVALLOS VILLEGAS, Subgerente de Participación Ciudadana, a partir del 14 de marzo del 2016, correspondientes al año 2015 y 2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR LAS FUNCIONES de la Subgerencia de Participación Ciudadana a KETTY YANINA TORRES LAGOS. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, del 14 de marzo al 13 de abril del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

Articulo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de estión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Willa El Salvador

30G. VICENTE F CONZALEZ NAVARRO

👟 Michicipalatah Dashibi De Ville Er Samanin

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Principe de Asturias de la Concordia